



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

Contrato para la prestación de los "Servicios Integrales para 26 camas en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19", Oblatos, Jalisco, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INTERCABLE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ÓSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19);

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
DC21S133**

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de los "Servicios Integrales para 26 camas en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19", Oblatos, Jalisco, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 12 de febrero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y penúltimo párrafo, del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,343 de fecha 17 marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Óscar Reyes Retana Rivero, Titular de la Notaría Pública número 2 de Jilotepec, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 222209.

II.2.- El C. Óscar Armando Palestina Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,546 de fecha 03 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 222209*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comisión de productos y sistemas eléctricos y electrónicos, de sonido y video, de control de tráfico, transmisión de voz, datos, video y computación, software. Así como cualquier equipo o sistema de seguridad público privado o de uso militar, localización de vehículos o personal, y control de personal y de acceso y demás sistemas, productos o servicios relacionados y conexos. Así como la adquisición, enajenación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comisión, suministro, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de energía a base de baterías, plantas de corriente directa, plantas de corriente alterna; Inversores, transformadores, celdas solares, y cualquier otro producto de sector energético y complementos requeridos para estos; la celebración de toda clase de contratos, sean de índole civil, mercantil, administrativa, laboral o de cualquier otra que fuere necesario para llevar a bien fin el objeto de la sociedad.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **INT9703267Q4**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Presa Tepuxtepec número 40, interior E, Colonia Lomas Hermosa, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 5350-1700 Ext. 1705; correo electrónico: apalestina@interkable.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los "Servicios Integrales para 26 camas en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19", Oblatos, Jalisco, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$45,691,849.06 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de seis meses. (13 de agosto de 2021).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios prestados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S133
---	---	------------------------------------

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **“LAS PARTES”**.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

[Handwritten mark]

[Handwritten marks: 1, 2]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **26 de febrero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INTERCABLE, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ÓSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000195847 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 04/02/2021 Fecha Validación: 04/02/2021

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 55,000,000.00 42060420

COMPROMISO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	10,000.0	9,000.0	9,000.0	9,000.0	9,000.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 55,000,000.00
CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 MIL

C.P. BERENICE VIANEY VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 10

**ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA 26 CAMAS EN UNIDAD
MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

Enero 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el proveedor adjudicado para la prestación de los **Servicios integrales para 26 camas en Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19 Oblatos, Jalisco**, en cuanto a la solución técnica, servicio y mantenimiento.

3. Descripción de los Servicios.

La prestación de los **Servicios integrales para 26 camas en Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19**, serán proporcionados por el proveedor que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.



**ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

La prestación de dicho servicio será de carácter temporal y no permanente, por lo que se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de habilitación derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Esta Unidad Temporal debe brindar el Servicio Contratado en el presente Anexo, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicados en estacionamientos, espacios aledaños a un hospital de reconversión y a los habilitados como módulos extra-hospitalarios, que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención del hospital a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

El Servicio integral contratado, consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias.

Los servicios integrales en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, integración, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de fluidos y energéticos, así como los de extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Médico.

Los Servicios integrales en la parte de los bienes muebles incluirán: instalación, habilitado, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema



**ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

de comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.

Dentro de los documentos que deberá presentar el participante en su propuesta, estipulados en los Términos y Condiciones, el participante debe considerar los componentes y cantidades de los Servicios especificados en el presente Anexo.

4. Componentes y cantidades

La implementación de los **Servicios Integrales para 26 camas de Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19 Oblatos, Jalisco, se hará dentro de las edificaciones que proporcionará el "INSTITUTO"**, con sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

4.1. Listado de espacios y componentes requeridos

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para 1 camilla y 1 silla de ruedas
Sanitario/ vestidor para pacientes	1	1 por género
Hospitalización		
Camas de hospitalización	26	1 pabellones con 26.
Centrales de enfermería	1	Con espacio para 4 enfermeras
Área de preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos.
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	uno por pabellón
Ropa sucia	1	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	1	Uno por género
Sanitario para pacientes	1	Uno por género
Estación de carros termo	1	



**ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con casilleros metálicos. Con área de regaderas.

4.1.1. Implementación de Instalaciones

Las áreas indicadas previamente deben estar soportadas por los siguientes elementos instalados por el proveedor, con las características técnicas que se describen a continuación:

INSTALACIONES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO		
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Solución técnica	1	Soluciones
Pabellón de hospitalización y locales complementarios: Con estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios. Considerar firme de concreto y techumbre para área de baños de pacientes. Los pabellones deben contar con los acabados de acuerdo a la función de cada área y ser de fácil limpieza. Considerar todos los elementos arquitectónicos necesarios para el correcto funcionamiento de los locales enlistados, tales como puertas, ventanas, cancelas, rampas, muebles de baño y accesorios, señalización prohibitiva, institucional, informativa y de protección civil en muros y puertas según se requiera. Señalización en piso para marcar los principales flujos operativos de la unidad. Extintores. En caso de requerirse, protección solar en las ventanas. Solución en juntas constructivas para evitar filtraciones. Fijación de anaqueles y accesorios que lo requieran.	1	Durante la vigencia del Servicio
Instalación eléctrica con: Alumbrado interior en todos los servicios, lámparas de emergencia individuales en áreas críticas, receptáculos en las áreas donde se requiera, receptáculos grado médico en áreas de atención al paciente, soporte en pabellones de hospitalización con equipos de energía ininterrumpible independiente, alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad. Incluir el número de equipos necesarios de lo siguiente: Transformador, Interruptor termomagnético, interruptor de cuchillas y tableros de zona.	1	Durante la vigencia del Servicio



**ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

INSTALACIONES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO		
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios, sistema de detección de incendios autónomo, configuración de red voz datos según necesidades del usuario.	1	Durante la vigencia del Servicio
Sistema hidrosanitario: Instalación hidráulica con tubería, cople, válvulas, accesorios, equipo de bombeo y calentadores eléctricos en regaderas de personal y pacientes, para el abastecimiento de agua. Instalación sanitaria con tubería de PVC sanitario, cárcamo de aguas negras con equipo de bombeo correspondiente, dosificador de cloro para desactivación de aguas residuales.	1	Durante la vigencia del Servicio
Sistema de Gases Medicinales: red integral de gases medicinales incluyendo, consolas para cada uno de los lugares de hospitalización más consolas de repuesto. Cada consola debe tener toma de aire, toma de oxígeno y 3 contactos dúplex. Manifolds de aire grado médico, así como las líneas de suministro con tubería de cobre tipo oximed, aditamento doble para aire comprimido, alarma local sonora y los accesorios necesarios para su correcta operación.	1	Durante la vigencia del Servicio
Sistema de Aire acondicionado: Acondicionamiento de aire (frío) con filtración MERV17 (HEPPA) y lámparas de luz ultravioleta en extracción de los pabellones de pacientes hospitalizados. El sistema debe ser con unidades paquete de las siguientes características y número; 1 unidad de 20 TR para hospitalización, 2 unidades de 25 TR para hospitalización, 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales. Además considerar ventiladores de extracción, ductos externos e internos y rejillas de extracción.	1	Durante la vigencia del Servicio
Líneas de conexión según se requiera en sitio para la instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria y gases medicinales, apoyándose en la infraestructura principal del Hospital existente, previa autorización y coordinación con el Hospital.	1	Durante la vigencia del Servicio

4.2. Servicios

El **PROVEEDOR** dará los siguientes servicios a la Unidad, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:



ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO

Mantenimiento de Unidad: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia de personal auxiliar técnico. Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse en los pabellones y en los elementos fijos o no fijos que los componen y/o complementan. Limpieza semanal de los sanitarios móviles. El proveedor deberá considerar el equipo de protección necesario para su personal de mantenimiento.	1	Durante la vigencia del Servicio
---	---	----------------------------------

4.3. Equipos

El proveedor equipará la Unidad con los siguientes equipos, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones	Descripción del bien	Cantidad
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	Con espacio para 1 camilla y 1 silla de ruedas.	Andadera	1
Estación de camillas y sillas de ruedas			Silla de ruedas plegable con descansapiés	1
Estación de camillas y sillas de ruedas			Camilla móvil para traslado de pacientes.	1
Hospitalización	1	1 modulo con 26 camas	Bomba de infusión volumétrica de una vía	52
Hospitalización		Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)	Cama individual metálica o cama- camilla	26
Hospitalización			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Hospitalización			Monitor de signos vitales	3
Hospitalización			Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	3
Central de enfermeras	2	Una por cada pabellón con espacio para 6 enfermeras cada uno	Aspirador portátil para succión continua	4



ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO

Central de enfermeras			Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1
Central de enfermeras			Termómetro digital infrarrojo	3
Central de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1
Central de enfermeras			Nebulizador con dosificador de oxígeno	1
Central de enfermeras			Nebulizador sin elemento térmico	1
Central de enfermeras			Enfriador y calentador de agua	1
Central de enfermeras			Esfigmomanómetro aneroide portátil	4
Central de enfermeras			Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras			Estuche de diagnóstico hospitalario	3
Central de enfermeras			Estetoscopio de cápsula doble	8
Central de enfermeras			Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras			Martillo buck	1
Central de enfermeras			Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
Central de enfermeras			Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Central de enfermeras			Lámpara de examinación con fuente de luz fibra óptica.	3
Central de enfermeras			Carros de curaciones por sala	2
Central de enfermeras			Mesas de Mayo	4
Central de enfermeras			Mesas puente una por cama	26
Central de enfermeras			Escalones de altura para cama	26
Guarda equipo rodable	1		Aspirador portátil para succión continua	1

ANEXOS



**ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO**

Guarda equipo rodable			Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable			Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Guarda equipo rodable			Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Séptico	1	Uno por pabellón	Macerador	1
Total				199

Incluye mantenimiento preventivo; y correctivo en casos imputables al proveedor.

4.4. Ubicación de la prestación del servicio

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
JALISCO	HGR 110, Oblatos	26	Av. Circunvalación Oblatos 2208, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44716

5. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento. Solo se verificará la seguridad de las instalaciones eléctrica, sanitaria, aire acondicionado y gas medicinal mediante visita de evaluación.

6. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

7. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.



ANEXO TÉCNICO SERVICIOS INTEGRALES EN 26 CAMAS DE UNIDAD MÉDICA PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 OBLATOS, JALISCO

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

8. Lugar fecha de elaboración y firmas.

Ciudad de México a 19 de Enero de 2021

Realizó

Dr. Armando Pérez Cabrera

Jefe de División

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana

Coordinadora Técnica

Aprobó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura

Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Términos y Condiciones
"SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN UNIDADES
TEMPORALES (26 CAMAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL 110 DE OBLATOS, JALISCO."



Derivado del oficio No 09 52 17 61 2000/028 de fecha 15 de enero del presente, suscrito por la Dirección de Prestaciones Médicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19.** Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medida en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación de la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 meses.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral **en la Unidad Temporal COVID-19 CON 26 camas adicionales, que deberá ser ubicado en el Hospital General Regional No. 110 de Oblatos en Guadalajara, Jalisco,** en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo de 6 meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.

El Proveedor Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Unidad Temporal COVID-19 CON 26 camas adicionales, que deberá ser ubicado en el Hospital General Regional No. 110 de Oblatos en Guadalajara, Jalisco.

Lo anterior, con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Términos y Condiciones
"SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN UNIDADES
TEMPORALES (26 CAMAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL 110 DE OBLATOS, JALISCO."



MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".





GOBIERNO DE
MÉXICO



Términos y Condiciones
"SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN UNIDADES
TEMPORALES (26 CAMAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL 110 DE OBLATOS, JALISCO."



DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Términos y Condiciones
"SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN UNIDADES
TEMPORALES (26 CAMAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL 110 DE OBLATOS, JALISCO."



Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTIA DE ANTICIPO,

No aplica.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Términos y Condiciones
"SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN UNIDADES
TEMPORALES (26 CAMAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL 110 DE OBLATOS, JALISCO."



Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Términos y Condiciones
"SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN UNIDADES
TEMPORALES (26 CAMAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL 110 DE OBLATOS, JALISCO."



Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Términos y Condiciones
"SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN UNIDADES
TEMPORALES (26 CAMAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL 110 DE OBLATOS, JALISCO."



El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Del día siguiente a la adjudicación y por 6 meses.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:

No Aplica.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Ciudad de México, Enero de 2021

Revisó	Aprobó
 Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO
DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

BOYER

1970

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



ANEXO 13

Propuesta Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta técnica y económica conforme a los anexos
recibidos para cotizar.

SERVICIO DE CONSULTORIA
ECONOMIA DE COSTOS

Servicios Integrales para 26 camas en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19 Oblatos, Jalisco

ENERO DEL 2020

ATENTAMENTE


OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ

Apoderado Legal

Tel: 55 38618049

Correo: apalestinar@interkable.com


 interkable

Carta de Presentación

Estimado Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Instituto Mexicano del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CELULAR POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

En INTERCABLE agradecemos su confianza para presentar nuestra propuesta de servicios.

Este documento incluye un breve resumen sobre el enfoque y alcance de nuestros servicios y el entendimiento de las necesidades del Instituto ante la emergencia sanitaria nacional por el nuevo coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con nuestra experiencia y conocimiento, creemos que nuestra propuesta representa la alternativa más adecuada, sin embargo, nuestra intención es adaptarnos a sus expectativas y que juntos encontremos la mejor manera de colaborar, por lo que podemos estudiar cualquier otro enfoque que consideren más apropiado.

Quedamos a la espera de sus comentarios para programar una reunión con ustedes. Mientras tanto, por favor no duden en contactarnos para resolver cualquier duda que pudieran tener, al teléfono (+52) 55 5350 1700 o al  o al apalestin@interkable.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Eduardo Cerrillo Alemán
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCABLE

Contacto: INTERCABLE, S.A. DE C.V.
Ing. Eduardo Cerrillo
55 1878 2190




GRUPO AXELER
SOXEMA

1

NUESTRA EMPRESA



¿Quiénes somos?

INTERCABLE, es una empresa con más de 20 años de experiencia en el ramo de las telecomunicaciones Y Sumunistro de Equipo médico, transporte de Muestras medicas y en la prestación de proyectos llave en mano.

Ofrece un amplio portafolio de soluciones con productos y servicios para el sector público y privado. Establece un sistema de integración de proyectos, para dar una solución única y específica conforme a las necesidades de cada uno de los clientes.

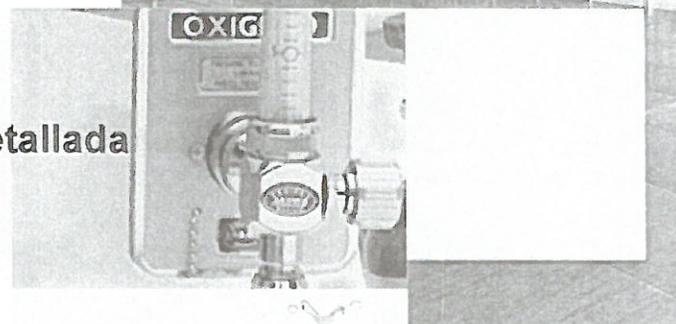
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


 **intercable**



2

Propuesta Técnica – Descripción detallada



Handwritten signature or initials.

Propuesta

Definición de las Unidades

Sistema contención y atención médica emergente anexa a Instalaciones del IMSS construido a base de estructuras ligeras no permanentes, para su inmediata implementación

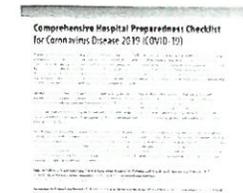
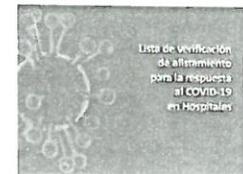
La unidad se diseño bajo los estándares internacionales de manejo y gestión del COVID- 19

Principios Rectores:

- Control
- Seguridad
- Asepsia
- Respuesta inmediata
- Elementos constructivos
 - Crecimiento Modular
 - Desmontables
 - Adaptabilidad al sitio

Criterio de diseño

La Unidad de Contención y Atención de COVID-19 se ha diseñado considerando planes, manuales de procesos, de prevención, listas de verificación y diversos documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centers for Disease Control and Prevention (CDC), el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Universidad de Zheijang de China. Así como de la Secretaría de Salud y del IMSS.



Propuesta

Definición de los Servicios

Servicio Integral para 26 camas adicionales que incluye:

- 1. Unidades Médicas de Contención y Atención** a base principalmente de carpa de gran formato, incluye instalaciones electromecánicas y de comunicación.
- 2. Mantenimiento**
- 3. Equipamiento integral**



Propuesta

Ventajas de la Propuesta

- Servicio integral que considera mantenimiento durante la operación.
- Infraestructura de acuerdo a las necesidades de cada sitio.
- Sistema de fachadas con paneles de PVC y Ventanas con apertura en los extremos de los pabellones de hospitalización, para iluminación y ventilación natural, cuando el clima lo permita, o cuando los protocolos médicos lo exijan.
- Sistema modular de estructuras temporales con total flexibilidad para adaptarse a cambios de protocolo y a cualquier espacio disponible, además capacidad de crecimiento a demanda futura.
- Red de gases medicinales, alarma de seguridad, presión de aire para mezclas medicinales y consolas de pedestal, para evitar el acceso de tanques individuales en el interior del pabellón de hospitalización. Red de gases con tubería de cobre.
- Instalaciones (pisos, muros, lonas, estructura) de calidad Premium.



Alcances

1. Unidades Médicas de Contención y Atención

La Unidad contendrá los siguientes espacios:

Listado de espacios y componentes	Cantidad	Observaciones
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para 1 camilla y 1 silla de ruedas
Sanitario/ vestidor para pacientes	1	1 por género
Hospitalización		
Camas de hospitalización	26	1 pabellones con 26
Centrales de enfermería	1	Con espacio para 4 enfermeras
Área de preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	con 4 lugares
Guarda de equipo rodable	1	



Alcances

Listado de componentes	Cantidad	Observaciones
Séptico	1	uno por pabellón
Ropa sucia	1	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	1	Uno por género
Sanitario para pacientes	1	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con casilleros metálicos. Con Área de regaderas.

Cabe destacar que se propone mejorar el equipamiento al Mortuorio que implementó el Hospital para la actual unidad Covid, porque al momento es insuficiente, por lo cual se propone integrar mobiliario adecuado para optimizar la capacidad del mortuorio y complementar el aire acondicionado para que tenga una temperatura adecuada.



Alcances Unidad Guadalajara

1.1 Envolverte, divisiones y acabados

Incluye:

- Solución técnica arquitectónica
- Carpas con estructuras metálicas móviles de gran formato, con divisiones de lona blackout, pvc rígido y vidrio templado según modelo funcional.
- Piso de madera suspendido y ensamblado entre sí, con sobre nivel aproximadamente de +40 cm sobre el nivel del estacionamiento.
- Firme de concreto con relleno a base de casetón de unicel; y cubierta de multypanel o tablamento, con estructura a base de PTR en áreas con grandes concentraciones de instalaciones sanitarias.
- Divisiones (muros) en donde se requiera según solución arquitectónica, de tablamento o tablaroca.
- Estructuras y casetones para soportar y/o cubrir equipo eléctrico en el exterior.
- Acabados de acuerdo a la función de cada local. Principalmente piso y zoclo vinílico, y losetas cerámicas; pintura vinílica en divisiones; y primer y pintura en estructura de acero de PTR.
- Puertas de MDF, ventanas con cancelería de aluminio y protección en muros expuestos a golpes.
- Muebles de baño fijos y accesorios. Incluye barras de seguridad.



Alcances Unidad Guadalajara

1.1 Envolverte, divisiones y acabados

- Señalización en muros y puertas: Institucional, prohibitiva o restrictiva, informativa y protección civil.
- Señalización en piso indicando flujos operativos (circulaciones generales).
- Protección solar en ventanas de pabellones de hospitalización.
- Extintores
- Rampas y escalera para el fácil acceso a la Unidad, en los diferentes accesos y salidas.
- Flashing en juntas para evitar filtraciones.
- Fijación de anaqueles y otros elementos a piso y/o muros .



Alcances Unidad Guadalajara

1.2 Instalación Eléctrica

Solución técnica y arrendamiento de instalación eléctrica:

- Alumbrado interior en todos los servicios.
- Alumbrado de emergencia.
- Receptáculos en áreas donde se requieran.
- Receptáculos grado médico en zonas de atención a pacientes.
- Soporte en pabellones de hospitalización con equipos de energía ininterrumpible independiente.
- Alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad.
- Se incluirán los equipos necesarios de lo siguiente: Transformador, Interruptor termomagnético trifásico, Interruptor de cuchillas y Tableros de zona.

1.3 Telecomunicaciones

Solución técnica y arrendamiento de instalación de Telecomunicaciones:

- Red local provisional de datos con wifi.
- Sistema de detección de incendios autónomo
- Configuración de red voz y datos

1.4 Hidrosanitaria

Solución técnica y arrendamiento de instalación hidráulica y sanitaria:

Hidráulica

- Tubería, cople, válvulas y accesorios para abastecimiento de agua.
- Equipo de bombeo
- Calentadores eléctricos para regaderas

Sanitaria

- Drenaje por gravedad a la red existente.
- Tubería de PVC sanitario.
- Cárcamo de aguas negras en caso de ser necesario.
- Dosificador de cloro para desactivación de aguas residuales



Alcances Unidad Guadalajara

1.5 Red de Gases Medicinales

Solución técnica y arrendamiento de red integral de gases medicinales que incluye:

- 26 Consolas con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire, bombas vénturi y 3 contactos dúplex por cada cama. 2 consolas de repuesto.
- En lugar de manifolds de aire grado médico se propone compresor de aire grado médico para garantizar un suministro continuo y no depender del abastecimiento de tanques.
- Tubería de cobre tipo oximed para red de oxígeno y para red de aire grado médico.
- Aditamento doble para aire comprimido
- Alarma local sonora
- Accesorios según listado de equipamiento.

1.6 Aire Acondicionado

Solución técnica y arrendamiento de acondicionamiento de aire que incluye:

- Acondicionamiento de aire con enfriamiento y filtración MERV 17 (HEPPA) y lámpara de luz ultravioleta en ventiladores de .
- Ventiladores de extracción.
- Ductos externos e internos.
- Rejillas de extracción
- El sistema será con unidades paquete de acuerdo a la justificación que se anexa a continuación.



Alcances Unidad Guadalajara

Justificación del número de unidades paquete para el sistema de inyección de aire acondicionado

Para el sistema de inyección de aire acondicionado se realizó el balance térmico para determinar las toneladas de refrigeración necesarias para proporcionar el confort en el pabellón de hospitalización y de acuerdo a los resultados se observa que para la ampliación se requieren una o dos unidades paquete que en su conjunto proporcionen en total 29 TR (toneladas de refrigeración). Dicho lo anterior se concluye que no son necesarias las 4 unidades paquete solicitadas en el anexo técnico las cuales en su conjunto suman 95 TR (toneladas de refrigeración). Se anexa el balance térmico que sustenta lo mencionado anteriormente. Expuesto lo anterior, se propone reducir lo solicitado en beneficio de evitar costos innecesarios de implementación y operación.

Air System Sizing Summary for UMA-01		24/01/2022 07:00p.m	
Project Name: Pabellon 1C, GDL			
Prepared by: ingeniería y Const VICA			
Air System Information			
Air System Name	UMA-01	Number of zones	1
Equipment Class	SPLT AHU	Floor Area	5204.0 ft ²
Air System Type	SZCAV	Location	Obispos Guadalajara, Mexico
Sizing Calculation Information			
Calculation Months	Jan to Dec	Zone CFM Sizing	Sum of space airflow rates
Sizing Data	Calculated	Space CFM Sizing	Individual peak space loads
Central Cooling Coil Sizing Data			
Total coil load	29.0 Tons	Load occurs at	Aug 1600
Total coil load	347.4 MBH	OA DB / WB	93.0 / 68.0 °F
Sensible coil load	347.4 MBH	Entering DB / WB	93.0 / 68.0 °F
Coil CFM at Aug 1600	12597 CFM	Leaving DB / WB	62.2 / 58.8 °F
Max block CFM	12597 CFM	Coil ADP	58.8 °F
Sum of peak zone CFM	12597 CFM	Bypass Factor	0.100
Sensible heat ratio	1.000	Resulting RH	55 %
CFM/Ton	435.1	Design supply temp	58.0 °F
ft ³ /Ton	195.8	Zone T-stal Check	1 of 1 OK
BTU/(hr ft ³)	84.6	Max zone temperature deviation	0.0 °F
Water flow @ 10.0 °F Rise	N/A		
Central Heating Coil Sizing Data			
Max coil load	295.0 MBH	Load occurs at	Des Htg
Coil CFM at Des Htg	12597 CFM	BTU/(hr ft ³)	54.8
Max coil CFM	12597 CFM	Ent. DB / Lvg DB	39.0 / 65.2 °F
Water flow @ 20.0 °F drop	N/A		
Supply Fan Sizing Data			
Actual max CFM	12597 CFM	Fan motor BHP	0.00 BHP
Standard CFM	10440 CFM	Fan motor kW	0.00 kW
Actual max CFM/ft ²	2.34 CFM/ft ²	Fan static	0.00 In wg
Outdoor Ventilation Air Data			
Design airflow CFM	12597 CFM	CFM/person	349.92 CFM/person
CFM/ft ²	2.34 CFM/ft ²		



Alcances Unidad Guadalajara

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Zone Sizing Summary for UMA-01

Project Name: Pabellon 1C_GDL
 Prepared by: Ingeniería y Const VICA
 21/01/2022
 07:00p.m

Air System Information
 Air System Name: UMA-01
 Equipment Class: SPLIT AHU
 Air System Type: SZCAV
 Number of zones: 1
 Floor Area: 5204.0 ft²
 Location: Obispos Guadalajara, Mexico

Sizing Calculation Information

Calculation Months: Jan to Dec
 Sizing Date: Calculated
 Zone CFM Sizing: Sum of space airflow rates
 Space CFM Sizing: Individual peak space loads

Zone Terminal Sizing Data

Zone Name	Design Supply Airflow (CFM)	Minimum Supply Airflow (CFM)	Zone CFM/m²	Reheat Coil Load (MBH)	Reheat Coil Water gpm @ 20.0 °F	Zone Htg Unit Coil Load (MBH)	Zone Htg Unit Water gpm @ 20.0 °F	Mixing Box Fan Airflow (CFM)
Zone 1	12597	12597	2.34	0.0	-	0.0	-	0

Zone Peak Sensible Loads

Zone Name	Zone Cooling Sensible (MBH)	Time of Peak Sensible Cooling Load	Zone Heating Load (MBH)	Zone Floor Area (ft²)
Zone 1	164.8	Aug 17:00	61.5	5204.0

Space Loads and Airflows

Zone Name / Space Name	Mult.	Cooling Sensible (MBH)	Time of Peak Sensible Load	Air Flow (CFM)	Heating Load (MBH)	Floor Area (ft²)	Space CFM/m²
Pabellon UCI	1	164.8	Aug 17:00	12597	61.5	5204.0	2.34

Ventilation Sizing Summary for UMA-01

Project Name: Pabellon 1C_GDL
 Prepared by: Ingeniería y Const VICA
 21/01/2022
 07:00p.m

1. Summary
 Ventilation Sizing Method: Sum of Space OA Airflows
 Design Ventilation Airflow Rate: 12597 CFM

2. Space Ventilation Analysis

Zone Name / Space Name	Mult.	Floor Area (ft²)	Maximum Occupants	Maximum Supply Air (CFM)	Required Outdoor Air (CFM/person)	Required Outdoor Air (CFM/ft²)	Required Outdoor Air (CFM)	Required Outdoor Air (% of supply)	Uncorrected Outdoor Air (CFM)
Pabellon UCI	1	5204.0	43.0	12597.0	9.50	0.58	0.0	100.0	12597.0
Total (incl. Space Multipliers)				12597.0					12597.0

Air System Design Load Summary for UMA-01

Project Name: Pabellon 1C_GDL
 Prepared by: Ingeniería y Const VICA
 21/01/2022
 07:00p.m

	DESIGN COOLING			DESIGN HEATING		
	COOLING DATA AT Aug 16:00			HEATING DATA AT DES HTG		
	Details	Sensible (BTU/hr)	Latent (BTU/hr)	Details	Sensible (BTU/hr)	Latent (BTU/hr)
ZONE LOADS						
Window & Skylight Solar Loads	0 ft²	0	-	0 ft²	-	-
Wall Transmission	4480 ft²	52374	-	4480 ft²	30494	-
Roof Transmission	5380 ft²	58289	-	5380 ft²	15118	-
Window Transmission	0 ft²	0	-	0 ft²	0	-
Skylight Transmission	0 ft²	0	-	0 ft²	0	-
Door Loads	43 ft²	199	-	43 ft²	268	-
Floor Transmission	5380 ft²	1759	-	5380 ft²	14322	-
Partitions	200 ft²	160	-	200 ft²	1301	-
Ceiling	0 ft²	0	-	0 ft²	0	-
Overhead Lighting	6155 W	21000	-	0 ft²	0	-
Task Lighting	0 W	0	-	0 ft²	0	-
Electric Equipment	3000 W	10236	-	0 ft²	0	-
People	38	8620	7380	0 ft²	0	0
Infiltration	-	0	0	-	0	0
Miscellaneous	-	0	4000	-	0	0
Safety Factor	0% / 0%	0	0	0%	0	0
>> Total Zone Loads	-	152837	11380	-	61504	0
Zone Conditioning	-	141448	11380	-	61442	0
Plenum Wall Load	0%	0	-	0	0	-
Plenum Roof Load	0%	0	-	0	0	-
Plenum Lighting Load	0%	0	-	0	0	-
Return Fan Load	12597 CFM	0	-	12597 CFM	0	-
Ventilation Load	12597 CFM	205971	-11380	12597 CFM	233513	0
Supply Fan Load	12597 CFM	0	-	12597 CFM	0	-
Space Fan Coil Fans	-	0	-	-	0	-
Duct Heat Gain / Loss	0%	0	-	0%	0	-
>> Total System Loads	-	347420	0	-	284955	0
Central Cooling Coil	-	347420	0	-	0	0
Central Heating Coil	-	0	-	-	284955	0
>> Total Conditioning	-	347420	0	-	284955	0

Key:
 Positive values are coil loads
 Negative values are htg loads

Alcances Unidad Guadalajara

Hourly Air System Design Day Loads for UMA-01
 Project Name: Pabellon 1C, GDL
 Prepared by: Ingeniería y Const. VICA
 21/01/2021
 07:00p.m

DESIGN MONTH: JULY										
Hour	OA TEMP (°F)	SUPPLY AIRFLOW (CFM)	CENTRAL COOLING SENSIBLE (MBH)	CENTRAL COOLING TOTAL (MBH)	CENTRAL HEATING COIL (MBH)	PRECOOL COIL (MBH)	PREHEAT COIL (MBH)	TERMINAL COOLING (MBH)	TERMINAL HEATING (MBH)	ZONE HEATING UNIT (MBH)
0000	71.0	12597	24.3	24.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0100	69.2	12597	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0200	67.8	12597	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0300	66.3	12597	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0400	65.2	12597	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0500	64.3	12597	0.0	0.0	58.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0600	64.0	12597	0.0	0.0	73.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0700	64.8	12597	0.0	0.0	67.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0800	66.0	12597	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0900	68.5	12597	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1000	72.4	12597	35.7	35.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1100	76.8	12597	107.7	107.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1200	81.7	12597	176.1	176.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1300	86.3	12597	245.1	245.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1400	89.8	12597	289.7	289.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1500	92.1	12597	326.3	326.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1600	93.0	12597	345.1	345.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1700	92.1	12597	340.6	340.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1800	90.1	12597	317.0	317.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1900	86.9	12597	267.1	267.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2000	83.1	12597	205.4	205.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2100	79.4	12597	148.3	148.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2200	76.2	12597	94.1	94.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2300	73.3	12597	66.3	66.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Hourly Zone Loads for UMA-01
 Project Name: Pabellon 1C, GDL
 Prepared by: Ingeniería y Const. VICA
 24/01/2021
 07:00p.m

ZONE: Zone 1 DESIGN MONTH: JULY									
Hour	OA TEMP (°F)	ZONE TEMP (°F)	RH (%)	ZONE AIRFLOW (CFM)	ZONE SENSIBLE LOAD (BTU/hr)	ZONE COND LOAD (BTU/hr)	TERMINAL COOLING COIL (BTU/hr)	TERMINAL HEATING COIL (BTU/hr)	ZONE HEATING UNIT (BTU/hr)
0000	71.0	73.9	57	12597.0	55953.3	57616.8	0.0	0.0	0.0
0100	69.2	73.7	57	12597.0	46032.4	50998.3	0.0	0.0	0.0
0200	67.8	73.0	58	12597.0	41439.4	52167.9	0.0	0.0	0.0
0300	66.3	73.3	58	12597.0	35871.0	40990.3	0.0	0.0	0.0
0400	65.2	73.5	58	12597.0	30532.9	35174.5	0.0	0.0	0.0
0500	64.3	72.7	59	12597.0	26010.5	36436.5	0.0	0.0	0.0
0600	64.0	73.0	58	12597.0	22319.9	27817.6	0.0	0.0	0.0
0700	64.6	72.9	59	12597.0	19852.9	25516.9	0.0	0.0	0.0
0800	66.0	73.2	58	12597.0	21850.8	22300.9	0.0	0.0	0.0
0900	68.6	73.1	58	12597.0	36982.7	38923.3	0.0	0.0	0.0
1000	72.4	73.8	57	12597.0	59176.3	51700.9	0.0	0.0	0.0
1100	76.8	73.9	57	12597.0	81852.6	75036.5	0.0	0.0	0.0
1200	81.7	74.2	56	12597.0	102162.6	91872.1	0.0	0.0	0.0
1300	86.3	74.3	56	12597.0	118798.3	109180.4	0.0	0.0	0.0
1400	89.8	74.6	55	12597.0	131087.0	118388.3	0.0	0.0	0.0
1500	92.1	74.7	55	12597.0	140891.9	129209.4	0.0	0.0	0.0
1600	93.0	74.7	55	12597.0	149871.1	138811.5	0.0	0.0	0.0
1700	92.1	74.8	55	12597.0	155411.1	144756.5	0.0	0.0	0.0
1800	90.1	74.8	55	12597.0	154834.0	144575.2	0.0	0.0	0.0
1900	86.9	75.0	55	12597.0	145322.2	133203.6	0.0	0.0	0.0
2000	83.1	75.0	55	12597.0	125014.8	114580.3	0.0	0.0	0.0
2100	79.4	74.6	55	12597.0	98511.3	94095.0	0.0	0.0	0.0
2200	76.2	74.5	56	12597.0	79951.9	75168.3	0.0	0.0	0.0
2300	73.3	73.7	57	12597.0	58840.2	71269.8	0.0	0.0	0.0

System Psychrometrics for UMA-01
 Project Name: Pabellon 1C, GDL
 Prepared by: Ingeniería y Const. VICA
 21/01/2021
 07:00p.m

August DESIGN COOLING DAY, 1600

TABLE 1: SYSTEM DATA

Component	Location	Dry-Bulb Temp (°F)	Specific Humidity (lb/lb)	Airflow (CFM)	CO2 Level (ppm)	Sensible Heat (BTU/hr)	Latent Heat (BTU/hr)
Ventilation Air	Inlet	93.0	0.01200	12597	400	205971	-11380
Vent - Return Mixing	Outlet	93.0	0.01200	12597	400	-	-
Central Cooling Coil	Outlet	62.2	0.01200	12597	400	347420	0
Central Heating Coil	Outlet	62.2	0.01200	12597	400	0	-
Supply Fan	Outlet	62.2	0.01200	12597	400	0	-
Cold Supply Duct	Outlet	62.2	0.01200	12597	400	-	-
Zone Air	-	74.7	0.01223	12597	443	141448	11380
Return Plenum	Outlet	74.7	0.01223	12597	443	0	0

Air Density x Heat Capacity x Conversion Factor: At sea level = 1.080; At site altitude = 0.895 BTU/(hr-CFM-F)
 Air Density x Heat of Vaporization x Conversion Factor: At sea level = 4746.6; At site altitude = 3933.9 BTU/(hr-CFM-F)
 Site Altitude = 5105.0 ft

TABLE 2: ZONE DATA

Zone Name	Zone Sensible Load (BTU/hr)	T-stat Mode	Zone Cond (BTU/hr)	Zone Temp (°F)	Zone Airflow (CFM)	CO2 Level (ppm)	Terminal Heating Coil (BTU/hr)	Zone Heating Unit (BTU/hr)
Zone 1	152837	Cooling	141448	74.7	12597	443	0	0

System Psychrometrics for UMA-01
 Project Name: Pabellon 1C, GDL
 Prepared by: Ingeniería y Const. VICA
 21/01/2021
 07:00p.m

WINTER DESIGN HEATING

TABLE 1: SYSTEM DATA

Component	Location	Dry-Bulb Temp (°F)	Specific Humidity (lb/lb)	Airflow (CFM)	CO2 Level (ppm)	Sensible Heat (BTU/hr)	Latent Heat (BTU/hr)
Ventilation Air	Inlet	39.0	0.00299	12597	400	-233513	0
Vent - Return Mixing	Outlet	39.0	0.00299	12597	400	-	-
Central Cooling Coil	Outlet	39.0	0.00299	12597	400	0	0
Central Heating Coil	Outlet	65.2	0.00299	12597	400	294955	-
Supply Fan	Outlet	65.2	0.00299	12597	400	0	-
Cold Supply Duct	Outlet	65.2	0.00299	12597	400	-	-
Zone Air	-	59.7	0.00299	12597	400	-61442	0
Return Plenum	Outlet	59.7	0.00299	12597	400	0	0

Air Density x Heat Capacity x Conversion Factor: At sea level = 1.080; At site altitude = 0.895 BTU/(hr-CFM-F)
 Air Density x Heat of Vaporization x Conversion Factor: At sea level = 4746.6; At site altitude = 3933.9 BTU/(hr-CFM-F)
 Site Altitude = 5105.0 ft

TABLE 2: ZONE DATA

Zone Name	Zone Sensible Load (BTU/hr)	T-stat Mode	Zone Cond (BTU/hr)	Zone Temp (°F)	Zone Airflow (CFM)	CO2 Level (ppm)	Terminal Heating Coil (BTU/hr)	Zone Heating Unit (BTU/hr)
Zone 1	-61504	Heating	-61442	59.7	12597	400	0	0

Alcances Unidad Guadalajara

1.7 Líneas principales

Instalación Eléctrica

Incluye:

- Conexión a la subestación del Hospital.

Instalación Hidráulica

Incluye:

- Tubería, conexiones y accesorios para abastecer de agua potable desde la cisterna existente hasta la red de la Unidad.

Instalación Sanitaria

Incluye:

- Tubería y accesorios de PVC sanitario a pozo de visita existente.

Red de gases medicinales

Incluye:

- Tubería y conexión al tanque termo proporcionado por el Instituto.
- Tubería y conexión a compresor de aire grado médico.

Para los casos mencionados incluye:

- Excavaciones, encofrados, ranurados, zanjas y/o soportería necesaria.



Alcances Unidad Guadalajara Ampliación 26 camas

2. Mantenimiento de Unidad

- **Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico** arrendado, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día.
- Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.
- En caso de ser requerido mantenimiento correctivo en envolvente, divisiones, acabados, fijación de mobiliario y accesorios, elementos arquitectónicos, señalización, tuberías y equipo mecánico y electromecánico.
- La limpieza semanal de los sanitarios móviles, no aplica, ya que en la propuesta no se están proponiendo sanitarios móviles.
- Suministro de equipo de protección ante COVID para el personal de mantenimiento del Proveedor.

3. Equipamiento integral

Equipamiento, según modelo funcional:

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

El listado corresponde conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. Se anexa listado.

Nota:

- El mantenimiento es preventivo y correctivo sólo por causas de origen del equipamiento.



Relación de equipamiento

Equipamiento Médico

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ANDADERA	1
ANTEOJOS EMPLOMADOS	1
ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	1
ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA PORTATIL	5
BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, GLUCOSA Y COLESTEROL	3
BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE UNA VÍA	52
BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 26 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	1
CAMA INDIVIDUAL METÁLICA O CAMA-CAMILLA	26
CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES	1
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	2
CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE	3
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	1
ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	1
ESCALONES DE ALTURA PARA CAMA	26
ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	4
ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1
ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE	8
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	3
LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	4
LAVADOR DE CÓMODOS	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MARTILLO BUCK	1
MESA PUENTE UNA POR CAMA	26
MESAS DE MAYO	4
MONITOR DE SIGNOS VITALES	3
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASALADO DEL PACIENTE	1
NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXÍGENO	1
NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO	1
NO BREAK	27
OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	10
PORTAVENOCLISIS RODABLE	29
REFRIGERADOR PARA VACUNAS (PARA USO EN HOSPITAL)	1
SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	1
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	3
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO -ADULTO	4

Se propone lavador de cómodos en lugar de macerador, por las siguientes justificantes: 1) actualmente la unidad de Covid, no tiene maceradores, por lo cual implicaría al IMSS manejar un doble tipo de consumibles para el servicio séptico; y 2) los insumos para el macerador, son muy costosos, lo cual implicaría un mayor costo de operación al IMSS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Relación de equipamiento

Mobiliario Médico

ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 26 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO, HUMEDCEDOR, CANULA Y MASCARILLA)	1
APILADOR PARA CADAVERES	1
BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	8
BIOMBO CORTINA ANTIBACTERIANA	24
BLINDAJE PARA GONADAS	1
BOTE SANITARIO CON PEDAL	3
BURO	26
CAMILLA PARA CADAVERES	1
CARPETA PORTA EXPEDIENTE	26
CARRO PARA MEDICAMENTOS	3
CARRO PARA ROPA SUCIA	3
CARRO PORTA EXPEDIENTES	3
CARROS DE CURACIONES POR SALAS	2
COLLARIN DE PLOMO	1
COMODO PARA ADULTOS	40
CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	8
ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	1
GUANTES DE PLOMO	1
MANDIL EMPLOMADO	1
MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1
MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4
MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	6
MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE (180 CM)	1
MESA PASTEUR	31
ORINALES PARA VARON	20
RACKS CON 4 ESPACIOS PARA CADAVERES	5

Mobiliario Administrativo

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ANAQUEL ESQUELETO CON ENTREPAÑOS	13
LOCKER DE ALTA RESISTENCIA DOBLE	20
MESA ESCRITORIO DE 120 CM	1
SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	9

Accesorios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOLSA PARA CARRO DE ASEO	1
BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO	29
BOTE DE BASURA PARA DESECHOS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	3
CARRO PARA ASEO	1
TAPETE DE SANITIZACIÓN	3

Equipo de Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACCESS POINT	1
COMPUTADORA	4
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET	1
SWITCH 24 PUERTOS	1
TELEFONO	3

Hospital General Regional 110 Oblatos, Jalisco



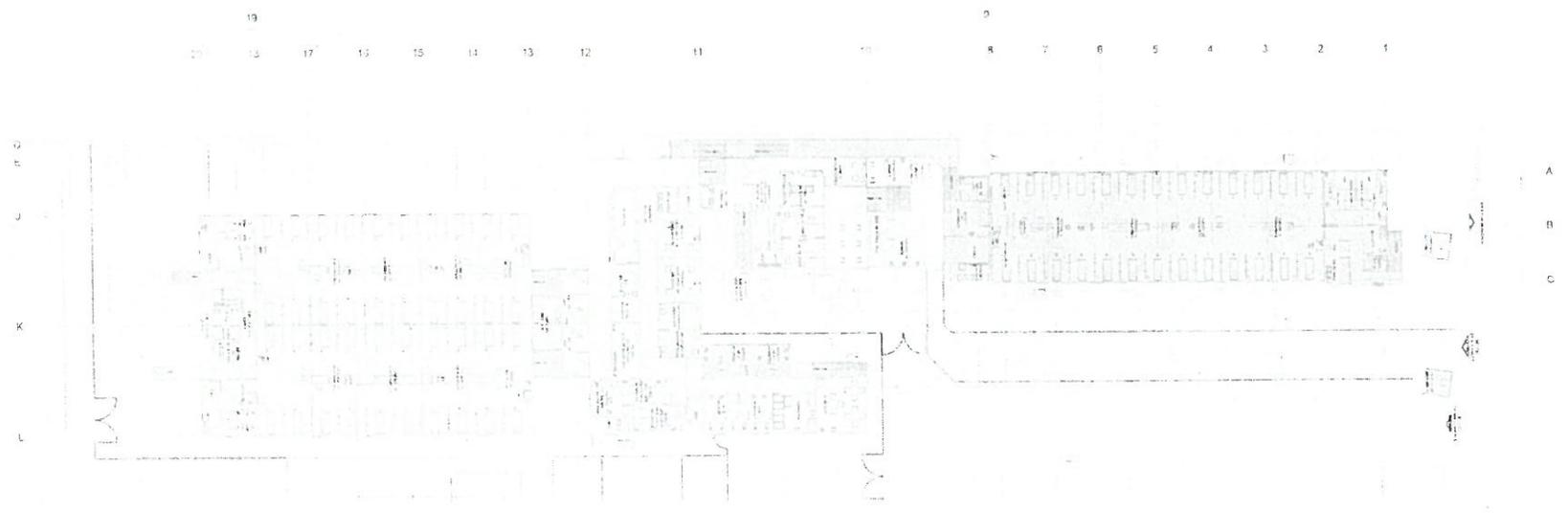
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GUADALAJARA

Unidades Médicas de Contención y Atención

Hospital General Regional 110 Oblatos, Jalisco



Planta arquitectónica

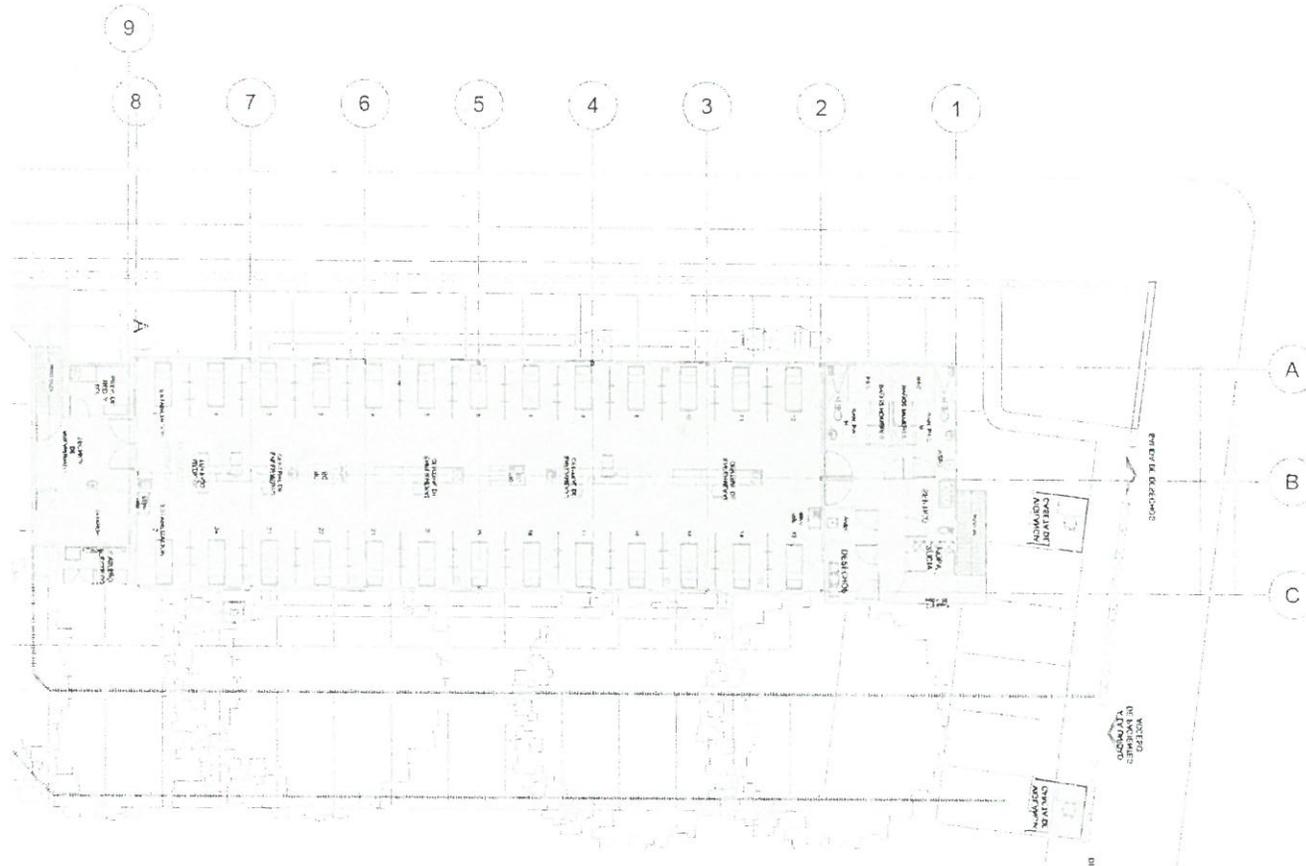
 *intercable*



Unidades Médicas de Contención y Atención

GUADALAJARA

Hospital General Regional 110 Oblatos, Jalisco



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Planta arquitectónica



No incluye

- Suministro de diésel
- Suministro de energía eléctrica
- Suministro de agua
- Suministro de oxígeno y aire medicinal
- Suministro del servicio de internet, ni línea telefónica
- Suministro de consumibles
- No incluye limpieza de la Unidad durante la operación de ésta.



3

Propuesta económica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the initials of the author.

Servicio Integral – Unidad Guadalajara

	IMPORTE SIN IVA
1. Implementación de Instalaciones	\$ 22,380,780.07 pesos
2. Mantenimiento de unidad	\$ 1,505,400.00 pesos
3. Renta y mantenimiento de equipamiento integral	21,805,668.99 pesos
servicio por 180 días = 45,691,849.06 pesos más IVA	
Total servicio Unidad = \$ 53,002,544.91 pesos con IVA	

Plazo de Contratación 180 días (6 meses)
Condiciones de Pago: 6 mensualidades iguales
Vigencia de la Oferta 7 días

Ciudad de México a 24 de Enero de 2021.

ATENTAMENTE

OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ
Apoderado Legal
Tel: 55 38618049
Correo: apalestinar@interkable.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2021/ **1208**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021.

Núm. De Contratación: **AA-050GYR019-E36-2021**

INTERCABLE, S. A. de C. V.
C. Oscar Armando Palestina Rodriguez
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 53 84 61 2900/CTIM/000309** del 4 de febrero de 2021, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación de los **"Servicios Integrales para 26 camas en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19", Oblatos Jalisco**, con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto de **\$45,691,849.06** (Cuarenta y cinco millones seis cientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M,N,) sin incluir I.V.A., para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000195847-2021.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de seis meses.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **26 de febrero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

C.c.p.
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
(* Copias entregadas por SICCG
VCS/JAH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S133

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS



Oficio N° 09 52 17 61 2000/ 045

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral en la Unidad Médica Temporal para la Atención de Pacientes COVID-19 de 26 camas, en el Hospital General Regional No. 110 de Oblatos en Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Victor Hugo Boria Aburto

Dr. Víctor Hugo Boria Aburto
Director



C.c.p.

- Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. - Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V-000202

SIN TEXTO